



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 392 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 MAY 2023

VISTO:

El Acuerdo de sesión extraordinaria N° XXIX de Consejo Universitario, de fecha 12 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...). d) Participar en proyectos de investigación en el sistema de Instituciones Universitarias Públicas, según sus competencias y gozar de incentivos por Coordinación e Investigación de acuerdo al Reglamento. (...) h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)". Asimismo, prescribe en el "Artículo 102.- Cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, entre ellos el Diploma del grado académico correspondiente, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM/CU, de fecha 25 julio de 2016, se aprueba el "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que establece en el "Capítulo V: Licencias. Artículo 34, IV Licencias por casos especiales: a) Por estudios Universitarios.- Se otorga a los docentes seguir estudios universitarios (pre y posgrado segunda especialización) con éxito, hasta por un máximo de dos (02) días semanales, bajo las siguientes condiciones: Contar con el auspicio o propuesta de la entidad. Esta referida a la especialidad del docente y compromiso de servir a su entidad el doble de tiempo brindado. Los requisitos para su otorgamiento son: Constancia de Ingreso y/o ficha de matrícula y horario de clase expedido por la Universidad";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo;

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 392 -2023-UNTRM/CU

Que con Solicitud de fecha 28 de marzo de 2023, la Mg. Juana del Pilar Contreras Portocarrero, informa al Director del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que actualmente cursa el Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad en la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte, que anteriormente se venía realizando de manera remota y habiéndose regularizado la presencialidad del Doctorado los días sábados, en ese sentido teniendo en consideración los Reglamentos antes descritos, solicita licencia los días viernes desde el 31 de marzo de 2023, debido a que el mencionado Doctorado inicia el sábado 01 de abril de 2023, para lo cual, anexa la ficha de matrícula y el horario de clases;

Que con Oficio N° 094-2023-UNTRM/FACEA/DA, de fecha 27 de abril de 2023, el Director del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, informa al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Solicitud antes mencionada, indicando que cuenta con la documentación que lo sustenta; por lo que solicita el trámite correspondiente ante las instancias correspondientes;

Que mediante Oficio N° 335-2023-UNTRM-FACEA, de fecha 11 de mayo de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Consejo de Facultad N° 055-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 09 de mayo de 2023, con el cual, resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar la licencia por capacitación con goce de remuneración por el lapso de seis (06) horas los días viernes, a partir del viernes 12 de mayo hasta el viernes 22 de diciembre de 2023, en concordancia con el Artículo 34. Licencias por casos especiales, del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la **Mg. Juana del Pilar Contreras Portocarrero**, docente del programa académico de Contabilidad; quien realiza estudios de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad, en la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte;

Que con Oficio N° 0471-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de mayo de 2023, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 055-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 09 de mayo de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, antes acotada; indicando que cuenta con la opinión favorable de este Despacho;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM*";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 12 de mayo de 2023, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 055-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 09 de mayo de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes descrita;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 392 -2023-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 055-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 09 de mayo de 2023, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar la licencia por capacitación con goce de remuneración por el lapso de seis (06) horas los días viernes, a partir del viernes 12 de mayo hasta el viernes 22 de diciembre de 2023, en concordancia con el Artículo 34. Licencias por casos especiales, del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la **Mg. Juana del Pilar Contreras Portocarrero**, docente del programa académico de Contabilidad; quien realiza estudios de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad, en la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad a lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Institucional, la citada docente queda obligada a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, entre ellos el diploma del grado académico correspondiente, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a la Profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Ctmv